



Libertad y Orden

RESOLUCION No. 000208 DE 08 AGO 2011

"Por la cual se registra la Reestructuración de Horarios en la Ruta PASTO – TUQUERRES y Viceversa, que sin acuerdo, solicitaron las Empresas COOTAXTUQUERRES LTDA., EXPRESO VALLE DE ATRIZ S.A., TRANSANDONA S.A., COOTRANAR LTDA., TRANSPIALES S.A., FLOTA GUAITARA S.A. y RUTAS DEL SUR S.A"

**EL DIRECTOR TERRITORIAL NARIÑO DEL
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos 171 de 2001 y 0087 de 2011 y, la Resolución No. 00995 de 2009,

CONSIDERANDO

Que el carácter de Servicio Público Esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la Operación de las Empresas de Transporte Público, implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la Prestación del Servicio y a la Protección de los Usuarios.

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 336 de 1996, el Permiso para la Prestación del Servicio Público de Transporte es Revocable e Intransferible y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en él establecidas.

Que el artículo 25 del Decreto 171 de 2001, determinó que será el Ministerio de Transporte el encargado de determinar las necesidades y demandas insatisfechas de movilización, como de implementar las medidas conducentes para su satisfacción.

Que el artículo 37 del mismo Decreto, señala que las Empresas de Transporte que tengan autorizada una ruta en origen – destino, podrán solicitar conjuntamente la modificación, incremento o disminución de horarios. Así mismo advierte, que en los eventos en que no exista consenso para la suscripción del acta de acuerdo, previa autorización del Ministerio de Transporte, sin generar paralelismo con los horarios de otras empresas, cada empresa registrará aquellos que servirá.

Que de conformidad con la Resolución No. 00995 de 2009, modificada con la No. 0980 de 2010, las Empresas habilitadas para la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros por Carretera, debían presentar ante el Ministerio de Transporte, la Reestructuración de Horarios dentro de las Rutas autorizadas, con base en un Estudio de Oferta y Demanda.

Que la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte, mediante las Resoluciones Nos. 00037 de agosto 2 de 2000, 0003 de marzo 30 de 2001, 000129 de julio 2 de 2002, 000121 de agosto 23 de 1999, 00081 de abril 19 de 2002, 00002 de marzo 23 de 2001 y 000101 de mayo 7 de 2002, les otorgó las

CONTINUACION RESOLUCION No. **000208** DE **08 AGO 2011**

respectivas Habilitaciones a las Empresas, COOPERATIVA TAXISTAS DE TUQUERRES LTDA., EXPRESO VALLE DE ATRIZ S.A., TRANSANDONA S. A., COOTRANAR LTDA., TRANSIPIALES S.A., FLOTA GUAITARA S. A. y RUTAS DEL SUR S.A., respectivamente, que les permitió continuar operando como Empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

Que mediante las Resoluciones Nos. 00807 de febrero 7 de 1992, modificada, entre otras, con las Nos. 06363 de 1993 y 000104 de 2004; 000804 de febrero 7 de 1992, modificada entre otras, con las Nos. 05915 de 1993, 00134 de 2002 y 00104 de 2007; 04152 de 1993, 00060 de 1996, 00088 de 1997, 0000362 de 1999 y 00180 de 2007; 001135 de febrero 25 de 1993, 006725 de diciembre 22 de 1993 y 0000362 de 1999, modificadas entre otras, con las Resoluciones Nos. 00032 de 2002 y 000139 de 2008; 00810 de febrero 7 de 1992, modificada por la No. 000241 de 2002; 000052 de diciembre 4 de 1995 y 000362 de 1999, modificadas, entre otras, por la No. 00071 de 2007; y, 00803 de febrero 7 de 1992, modificada entre otras con la No. 00011 de marzo 21 de 2003, expedidas por el suprimido INTRA y por el Ministerio de Transporte, a las empresas COOTAXTUQUERRES LTDA., TRANSANDONA S.A., COOTRANAR LTDA., TRANSIPIALES S.A., FLOTA GUAITARA S.A., EXPRESO VALLE DE ATRIZ S.A. y RUTAS DEL SUR S.A., respectivamente, se les autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio y se les Fija Capacidad Transportadora, en la Modalidad de Pasajeros por Carretera; entre las Rutas Autorizadas a las Empresas antes relacionadas, se tiene:

RUTA: **PASTO – TUQUERRES Y VSA.**

1.- Empresa COOPERATIVA TAXISTAS DE TUQUERRES LTDA.

Clase de Vehículo : Grupo A.
Saliendo de Pasto : Dieciséis (16) Horarios por sentido
Saliendo de Túquerres : Dieciséis (16) Horarios por sentido

Características del servicio: Frecuencia: **Diaría**; Nivel de Servicio: Básico.

2.- Empresa TRANSPORTES SANDONA S.A.

Clase de Vehículo : Grupos A y B
Saliendo de Pasto : Dos (2) Horarios por sentido
Saliendo de Túquerres : Dos (2) Horarios por sentido

Características del servicio: Frecuencia: **Lunes, Martes, Viernes y Sábado**; Nivel de Servicio: Básico.

3.- Empresa COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE NARIÑO LTDA.

Clase de Vehículo : Grupos B.
Saliendo de Pasto : Un (1) Horario por sentido
Saliendo de Túquerres : Un (1) Horario por sentido

Características del servicio: Frecuencia: **Diaría**; Nivel de Servicio: Básico.

4.- Empresa TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A.

Clase de Vehículo : Grupo B.
Saliendo de Pasto : Un (1) Horario por sentido
Saliendo de Túquerres : Un (1) Horario por sentido

Características del servicio: Frecuencia: **Diaría**; Nivel de Servicio: Básico.

CONTINUACION RESOLUCION No. **000209** DE **08 AGO 2011**

5.- Empresa FLOTA GUAITARA S.A.

Clase de Vehículo : Grupo A
 Saliendo de Pasto : Catorce (14) Horarios por sentido
 Saliendo de Túquerres : Catorce (14) Horarios por sentido
 Características del servicio: Frecuencia: **Diaría**; Nivel de Servicio: Básico.

6.- Empresa EXPRESO VALLE DE ATRIZ S.A.

Clase de Vehículo : Grupo B.
 Saliendo de Pasto : Un (1) Horario por sentido
 Saliendo de Túquerres : Un (1) Horario por sentido
 Características del servicio: Frecuencia: **Diaría**; Nivel de Servicio: Básico.

7.- Empresa RUTAS DEL SUR S.A.

Clase de Vehículo : Grupo A
 Saliendo de Pasto : Tres (3) Horarios por sentido
 Saliendo de Túquerres : Tres (3) Horarios por sentido
 Características del servicio: Frecuencia: **Lunes, Martes y Jueves**; Nivel de Servicio: Básico

Que los Representantes Legales de las Empresas COOTAXTUQUERRES LTDA., TRANSANDONA S.A., COOTRANAR LTDA., TRANSIPIALES S.A., FLOTA GUAITARA S.A., EXPRESO VALLE DE ATRIZ S.A. y RUTAS DEL SUR S.A., sin acuerdo, radicaron en la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte con los Nos. 2010-352-002013-2 de mayo 27 de 2010, complementado con el No. 002448-2 de junio 22, 002577-2 de junio 28, 002922-2- de julio 21, 002996-2 de julio 23, 003122-2 de julio 30, 003071-2 de julio 23, 003224-2 de agosto 4, 003293-2 de agosto 9, 003623-2 de agosto 30 y 005057-2 de diciembre 1; y, 2010-352-002159-2 de mayo 28 de 2010, complementada con los Nos. 003501-2 de agosto 24 y 003587-2 de agosto 27, solicitudes con las cuales requieren se les registre la **Reestructuración de Horarios**, sin consenso, en la Ruta PASTO – TUQUERRES, acogiéndose a lo estipulado en la Resolución 00995 de 2009 y normas concordantes.

Que revisados los Actos Administrativos que reposan en esta Dirección Territorial, relacionados con las Empresas antes citadas, se pudo constatar que las siete (7) Empresas peticionarias son las únicas empresas que tienen autorizada la Ruta Pasto - Túquerres, en consecuencia se procederá a reestructurar los Horarios acorde con los Estudios presentados

Que las solicitudes de Reestructuración de Horarios, elevadas por las Empresas Peticionarias, acorde con los documentos anexos, se sustentan en los Estudios elaborados por los Consultores Especializados Ings. FABIO ENRIQUE BUITRAGO y JOAQUIN FRANCO HEREDIA CH., que para la Ruta que nos ocupa, se hizo la correspondiente toma de información en los Retenes ubicados en los sectores de Cebadal y Pinzón, durante los días 10, 11, 12 y 13 de septiembre de 2009 y 21, 22 y 23 de octubre de 2009, respectivamente.

Que la Evaluación realizada por esta Dirección Territorial al Estudio presentado por los Representante Legales de las citadas Empresas, en el respectivo Formato de Verificación de Requisitos y Análisis Técnico de Oferta y Demanda, documento que hace parte integral de esta Resolución, determinó que las Empresas peticionarias dieron cumplimiento a la normatividad legal y, dentro de los cuales se puede obtener, entre otras, las siguientes conclusiones:

2

CONTINUACION RESOLUCION No. **000208** DE **08 AGO 2011**

INFORMACIÓN BASADA EN EL ESTUDIO DEL CONSULTOR ING. FABIO BUITRAGO						
EMPRESA	RUTA	PASAJEROS	SILLAS	MOVILIZACIÓN PROMEDIO DIARIA POR AFOROS (MPD)	SILLAS OFRECIDAS PROMEDIO	% OCUPACIÓN
COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE NARIÑO LTDA.	PASTO - TUQUERRES	1,6	2,8	0,8	1,4	57%
	TUQUERRES - PASTO	0,0	0,0			
EMPRESA	RUTA	PASAJEROS	SILLAS	MOVILIZACIÓN PROMEDIO DIARIA POR AFOROS (MPD)	SILLAS OFRECIDAS PROMEDIO	% OCUPACIÓN
TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A.	PASTO - TUQUERRES	10,6	13,2	7,2	8,5	85%
	TUQUERRES - PASTO	3,8	3,8			
EMPRESA	RUTA	PASAJEROS	SILLAS	MOVILIZACIÓN PROMEDIO DIARIA POR AFOROS (MPD)	SILLAS OFRECIDAS PROMEDIO	% OCUPACIÓN
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TUQUERRES LTDA.	PASTO - TUQUERRES	88,6	97,2	82,6	91,9	90%
	TUQUERRES - PASTO	76,6	86,6			
EMPRESA	RUTA	PASAJEROS	SILLAS	MOVILIZACIÓN PROMEDIO DIARIA POR AFOROS (MPD)	SILLAS OFRECIDAS PROMEDIO	% OCUPACIÓN
EXPRESO VALLE DE ATRIZ	PASTO - TUQUERRES	36,6	47,6	38,3	45,3	85%
	TUQUERRES - PASTO	40,0	43,0			
EMPRESA	RUTA	PASAJEROS	SILLAS	MOVILIZACIÓN PROMEDIO DIARIA POR AFOROS (MPD)	SILLAS OFRECIDAS PROMEDIO	% OCUPACIÓN
TRANSPORTES SANDONA S.A.	PASTO - TUQUERRES	44,6	49,8	45,3	49,1	92%
	TUQUERRES - PASTO	46,0	48,4			
EMPRESA	RUTA	PASAJEROS	SILLAS	MOVILIZACIÓN PROMEDIO DIARIA POR AFOROS (MPD)	SILLAS OFRECIDAS PROMEDIO	% OCUPACIÓN
FLOTA GUAITARA S.A.	PASTO - TUQUERRES	74,0	75,4	74,9	78,2	96%
	TUQUERRES - PASTO	75,8	81,0			
EMPRESA	RUTA	PASAJEROS	SILLAS	MOVILIZACIÓN PROMEDIO DIARIA POR AFOROS (MPD)	SILLAS OFRECIDAS PROMEDIO	% OCUPACIÓN
RUTAS DEL SUR S.A.	PASTO - TUQUERRES	37,4	41,0	31,7	38,1	83%
	TUQUERRES - PASTO	26,0	35,2			
EMPRESA	RUTA	PASAJEROS	SILLAS	MOVILIZACIÓN PROMEDIO DIARIA POR AFOROS (MPD)	SILLAS OFRECIDAS PROMEDIO	% OCUPACIÓN
OTRAS EMPRESAS	PASTO - TUQUERRES	190,0	220,8	181,1	202,8	89%
	TUQUERRES - PASTO	172,2	184,8			

INFORMACIÓN BASADA EN LA CERTIFICACIÓN DEL CONSULTOR ING. FRANCO HEREDIA CHAVES						
EMPRESA	RUTA	PASAJEROS	SILLAS	MOVILIZACIÓN PROMEDIO DIARIA POR AFOROS (MPD)	SILLAS OFRECIDAS PROMEDIO	% OCUPACIÓN
RUTAS DEL SUR S.A.	PASTO - TUQUERRES	23,0	23,0	23,0	23,0	100%
	TUQUERRES - PASTO	23,0	23,0			

X

CONTINUACION RESOLUCION No. **000208** DE **08 AGO 2011**

Que las Empresas peticionarias, solicitan se les registre la Reestructuración de los Horarios en la Ruta PASTO – TUQUERRES y VSA., por el término de cinco (5) años; Estas solicitudes, por dar cabal cumplimiento al artículo 37 del Decreto 171 de 2001, les será atendida favorablemente.

Que de conformidad con el Artículo 37 del Decreto 171 de 2001 y la Circular No. 20104100075033 de mayo 4 de 2010, suscrita por el Señor Director de Transporte y Tránsito, en donde se instruye para la aplicación de la Reestructuración de Horarios, a las empresas con frecuencia interdiaria, entre otros aspectos precisa:

"3. Con relación a las frecuencias determinadas en diferentes días, se precisa que la reestructuración de horarios solo se aplicará respecto de esos días, en atención a que dichas situaciones se estructuraron y consolidaron para satisfacer las necesidades del servicio para esos días en específico, a título de ejemplo se tiene que una empresa que tenga frecuencias durante los días lunes, miércoles y viernes solo podrá presentar la reestructuración de horarios para esos días y no podrá incluir por ejemplo frecuencias para el días jueves o pasarlos a diarios...En las rutas autorizadas con horarios solo para fines de semana y festivos la reestructuración no implicará extenderlos a entre semana". En igual sentido, se pronunció el Subdirector de Transporte del Ministerio de Transporte, al darle respuesta a una Consulta de la Empresa TRANSANDONA S.A., con el Oficio 20104110214571 de julio 10 de 2010, en donde precisa y reitera:

"El numeral 3 de la Circular ya mencionada, indica claramente que en relación con las frecuencias determinadas en diferentes días, se precisa que la reestructuración de horarios solo se aplicará respecto de esos días,...

"Por otro lado, el numeral cinco dice que para efectuar la reestructuración de horarios conforme a las Resoluciones 995 de 2009 y 980 de 2010, se debe tener en cuenta los actos administrativos vigentes, a través de los cuales **se autorizó o adjudicó las rutas a las diferentes empresas**, es decir, solo se tienen en cuenta los **actos vigentes de autorización o adjudicación de rutas...**"

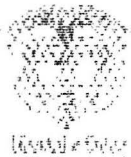
Que de conformidad con la Resolución No. 001658 de mayo 31 de 2011, expedida por el señor Ministro de Transporte, que derogó entre otras, las resoluciones Nos. 00995 de 2009 y 0980 de 2010, mantiene la política de libertad de horarios, por ello en el artículo tercero, señala que las empresas que prestan el servicio en las rutas reestructuradas podrán optar por realizar los horarios reestructurados o acogerse a la libertad de horarios.

Que el Decreto 0087 de enero de 2011, contiene las funciones de las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra las de autorizar las reestructuraciones de horarios.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Registrar a las Empresas COOPERATIVA MULTIACTIVA TAXISTAS DE TUQUERRES LTDA., TRANSPORTES SANDONA S.A., EXPRESO VALLE DE ATRIZ S.A., TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE NARIÑO LTDA., FLOTA GUAITARA S.A. y RUTAS DEL SUR S.A., la REESTRUCTURACIÓN DE HORARIOS solicitada en la RUTA PASTO – TUQUERRES y Vsa., con los que continuarán sirviendo únicamente esa Ruta, así:



Ministerio de Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Juan de Pasto, a los treinta (30) días del mes de agosto de 2011, notifiqué directa y personalmente al (la) señor (a) doctor (a) RICARDO SEPULVEDA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 262744 de Girardot Cundinamarca, Representante Legal de la empresa EXPRESO VALLE DE ATRIZ S. A., el contenido de la **Resolución No. 000208** de agosto 8 de 2011, "Por la cual se registra la Reestructuración de Horarios en la Ruta PASTO – TUQUERRES y Viceversa, que sin acuerdo, solicitaron las Empresas COOTAXTUQUERRES LTDA., EXPRESO VALLE DE ATRIZ S. A., TRANSANDONA S. A., COOTRANAR LTDA., TRANSIPIALES S. A., FLOTA GUAITARA S. A. y RUTAS DEL SUR S. A."

Al (A la) notificado (a) se le entrego copia del Acto Administrativo antes mencionado y se le hizo conocer que contra el mismo procede por la vía gubernativa, los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Nariño y/o el de Apelación ante el Despacho del señor Director de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, los que deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 52 del C. C. A.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO (A)


~~JOSE A. ROMERO CALVACHE~~
Técnico Administrativo
Dirección Territorial Nariño
Ministerio de Transporte


~~RICARDO SEPULVEDA~~
Gerente Empresa
~~EXPRESO VALLE DE ATRIZ S. A.~~

CONTINUACION RESOLUCION No. **000208** DE **08 AGO 2011**

RUTA: **PASTO – TUQUERRES Y VSA.**

1.- Empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA TAXISTAS DE TUQUERRES LTDA.

Clase de Vehículo : Grupo **A (automóvil)**
 Saliendo de Pasto : 05:50, 07:55, 09:30, 11:50, 13:45, 14:50, 16:30.
 Saliendo de Túquerres : 05:50, 07:55, 09:30, 11:50, 13:45, 14:50, 16:30.
 Características del servicio: Frecuencia: **Diaría**; Nivel de Servicio: Básico.

Clase de Vehículo : Grupo **A (camioneta pasajeros)**
 Saliendo de Pasto : 05:30, 07:30, 08:30, 08:55, 10:30, 11:30, 13:30, 15:30, 17:30, 18:30.
 Saliendo de Túquerres : 05:30, 07:30, 08:30, 08:55, 10:30, 11:30, 13:30, 15:30, 17:30, 18:30.

Características del servicio: Frecuencia: **Diaría**; Nivel de Servicio: Básico.
 Otros Horarios para días Miércoles, jueves y domingo : 06:45, 09:55, 12:30, 19:30 en ambos sentidos.
 Otro Horario para los días Viernes y sábado : 06:45, en ambos sentidos.

Clase de Vehículo : Grupo **B (microbús)**
 Saliendo de Pasto : 09:15.
 Saliendo de Túquerres : 09:15.
 Características del servicio: Frecuencia: **Diaría**; Nivel de Servicio: Básico.

2.- Empresa TRANSPORTES SANDONA S.A.

Clase de Vehículo : Grupos **A (camioneta pasajeros)**
 Saliendo de Pasto : 06:10, 09:45, 10:50, 12:35, 16:05.
 Saliendo de Túquerres : 06:10, 09:45, 10:50, 12:35, 16:05.
 Características del servicio: Frecuencia: **Lunes, Martes, Viernes y Sábado**; Nivel de Servicio: Básico.

Otro Horario para días Viernes y sábado : 17:00, en ambos sentidos.

Clase de Vehículo : Grupos **B (microbús)**
 Saliendo de Pasto : 05:10, 08:10, 08:50, 14:10.
 Saliendo de Túquerres : 05:10, 08:10, 08:50, 14:10.

Características del servicio: Frecuencia: **Lunes, Martes, Viernes y Sábado**; Nivel de Servicio: Básico.

3.- Empresa COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE NARIÑO LTDA.

Clase de Vehículo : Grupo **B (microbús)**
 Saliendo de Pasto : 06:50, 07:50, 15:05.
 Saliendo de Túquerres : 06:50, 07:50, 15:05.
 Características del servicio: Frecuencia: **Diaría**; Nivel de Servicio: Básico.

Otros Horarios para días Miércoles y domingos : 08:50, 11:45, ambos sentidos.
 Otro Horario para el día Jueves : 08:50, en ambos sentidos.

4.- Empresa TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A.

Clase de Vehículo : Grupo **A (camioneta pasajeros)**



NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Juan de Pasto, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2011, notifiqué directa y personalmente al (la) señor (a) doctor (a) SOCORRO GUADALUPE ROJAS DE FAJARDO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 27.431.256 de Sandoná Nariño, Representante Legal de la empresa TRANSPORTES SANDONA S. A., el contenido de la **Resolución No. 000208** de agosto 8 de 2011, "Por la cual se registra la Reestructuración de Horarios en la Ruta PASTO - TUQUERRES y Viceversa, que sin acuerdo, solicitaron las Empresas COOTAXTUQUERRES LTDA., EXPRESO VALLE DE ATRIZ S. A., TRANSANDONA S. A., COOTRANAR LTDA., TRANSPIALES S. A., FLOTA GUAITARA S. A. y RUTAS DEL SUR S. A."

Al (A la) notificado (a) se le entrego copia del Acto Administrativo antes mencionado y se le hizo conocer que contra el mismo proceda por la vía gubernativa, los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Nariño y/o el de Apelación ante el Despacho del señor Director de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, los que deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 52 del C. C. A.

EL NOTIFICADOR


~~JOSE A. ROBERTO CALVACHE~~
Técnico Administrativo
Dirección Territorial Nariño
Ministerio de Transporte

EL NOTIFICADO (A)


GUADALUPE ROJAS DE FAJARDO
Gerente Empresa
TRANSANDONA S. A.

CONTINUACION RESOLUCION No. **000208** DE **08 AGO 2011**

Saliendo de Pasto : 06:20.
 Saliendo de Túquerres : 07:20.
 Características del servicio: Frecuencia: **Lunes, martes, viernes y sábado**; Nivel de Servicio: Básico.

Clase de Vehículo : Grupo **A (camioneta pasajeros)**
 Saliendo de Pasto : 08:05, 17:10.
 Saliendo de Túquerres : 08:05, 17:10.
 Características del servicio : Frecuencia: **Miércoles y domingos**; Nivel de Servicio: Básico.

Clase de Vehículo : Grupo **A (camioneta pasajeros)**
 Saliendo de Pasto : 05:45.
 Saliendo de Túquerres : 06:55.
 Características del servicio: Frecuencia: **Jueves**; Nivel de Servicio: Básico.

Clase de Vehículo : Grupo **B (microbús)**
 Saliendo de Pasto : 12:15, 15:25.
 Saliendo de Túquerres : 12:15, 15:25.
 Características del servicio: Frecuencia: **Diaria**; Nivel de Servicio: Básico.
 Otro Horario para días Lunes, martes, viernes y sábado : 05:45, ambos sentidos.
 Otro Horario para días Miércoles y domingo : 05:45, 13:05 ambos sentidos.
 Otro Horario para días Jueves : 08:05, 13:05 ambos sentidos.

5.- Empresa FLOTA GUAITARA S.A.

Clase de Vehículo : Grupos **A (automóvil)**
 Saliendo de Pasto : 05:00, 07:00.
 Saliendo de Túquerres : 05:00, 07:00.
 Características del servicio: Frecuencia: **Diaria**; Nivel de Servicio: Básico.

Otros Horarios para días Lunes y martes : 05:40, 11:00, ambos sentidos.
 Otro Horario para días Miércoles y domingo : 11:00, ambos sentidos.

Clase de Vehículo : Grupos **A (camioneta pasajeros)**
 Saliendo de Pasto : 05:20, 06:00, 08:00, 09:50, 10:00, 12:00, 13:00.
 Saliendo de Túquerres : 05:20, 06:00, 08:00, 09:50, 10:00, 12:00, 13:00.
 Características del servicio: Frecuencia: **Diaria**; Nivel de Servicio: Básico.
 Otros Horarios para días Miércoles, jueves, viernes, sábado y domingo: 15:00, 15:45, en ambos sentidos.

Clase de Vehículo : Grupos **B (microbús)**
 Saliendo de Pasto : 06:30, 14:45, 16:00.
 Saliendo de Túquerres : 06:30, 14:45, 16:00.
 Características del servicio: Frecuencia: **Diaria**; Nivel de Servicio: Básico.

Otro Horario para día Miércoles y domingo : 17:00 en ambos sentidos.
 Otro Horario para días Jueves : 10:45, en ambos sentidos.

6.- Empresa EXPRESO VALLE DE ATRIZ S.A.

Clase de Vehículo : Grupo **B (microbús)**.
 Saliendo de Pasto : 05:15, 07:15, 16:15, 17:15.
 Saliendo de Túquerres : 05:15, 07:15, 16:15, 17:15.
 Características del servicio: Frecuencia: **Diaria**; Nivel de Servicio: Básico.

X



NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Juan de Pasto, a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2011, notifiqué directa y personalmente al (la) señor (a) doctor (a) DORA AMANDA DIAZ DE ALBARRACIN, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 41.368.136 de Bogotá D. C., Representante Legal de la empresa TRANSIPIALES S. A., el contenido de la **Resolución No. 000208** de agosto 8 de 2011, "Por la cual se registra la Reestructuración de Horarios en la Ruta PASTO - TUQUERRES y Viceversa, que sin acuerdo, solicitaron las Empresas COOTAXTUQUERRES LTDA., EXPRESO VALLE DE ATRIZ S. A., TRANSANDONA S. A., COOTRANAR LTDA., TRANSIPIALES S. A., FLOTA GUATARA S. A. y RUTAS DEL SUR S. A."

Al (A la) notificado (a) se le entrego copia del Acto Administrativo antes mencionado y se le hizo conocer que contra el mismo procede por la vía gubernativa, los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Mariño y/o el de Apelación ante el Despacho del señor Director de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, los que deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 52 del C. C. A.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO (A)

JOSÉ A. ROMERO CALVACHE
Técnico Administrativo
Dirección Territorial Mariño
Ministerio de Transporte

DORA A. DIAZ DE ALBARRACIN
Gerente Empresa
TRANSIPIALES S.A

CONTINUACION RESOLUCION No. **000208** DE **08 AGO 2011**

Otros Horarios para días lunes y martes : 14:15 en ambos sentidos.
 Otros Horarios para días miércoles y domingo : 08:15, 10:45, 14:15 en ambos sentidos.
 Otros Horarios para días jueves, viernes y sábado: 08:15, 15:15 en ambos sentidos.

7.- Empresa RUTAS DEL SUR S.A.

Clase de Vehículo : Grupo **A (automóvil)**

Saliendo de Pasto : 04:45.

Saliendo de Túquerres : 15:20.

Clase de Vehículo : Grupo **A (camioneta pasajeros)**

Saliendo de Pasto : 05:55, 07:10, 16:45.

Saliendo de Túquerres : 04:45, 07:10, 16:45.

Características del servicio: Frecuencia: **Lunes, Martes y Jueves**; Nivel de Servicio: Básico.

Otro Horario asignado para el día Jueves : 10:20, en ambos sentidos.

ARTICULO SEGUNDO .- La **Capacidad Transportadora** de las Empresas citadas en el anterior artículo, se mantienen idénticas a las fijadas en los Actos Administrativos actualmente vigentes, en consideración a que la Reestructuración de Horarios, no implica incremento en la Capacidad Transportadora, acorde con el artículo 37 del decreto 171 de 2001.

ARTICULO TERCERO.- Las Empresas deben empezar a prestar el Servicio de Transporte en la Ruta PASTO – TUQUERRES, y en los Horarios únicamente reconocidos en el Artículo Primero de esta Resolución.

ARTICULO CUARTO.- El término de duración del presente registro de Reestructuración de Horarios, será de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

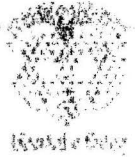
ARTICULO QUINTO.- Derogar los Horarios autorizados a las Empresas COOTAXTUQUERRES LTDA., TRANSANDONA S. A., COOTRANAR LTDA., TRANSIPIALES S.A., FLOTA GUAITARA S.A., EXPRESO VALLE DE ATRIZ S.A. y RUTAS DEL SUR S.A., para servir la Ruta PASTO – TUQUERRES, que figuran en anteriores actos administrativos, que hayan reconocido reestructuraciones de horarios.

ARTICULO SEXTO.- Las Autoridades de Tránsito y Transporte velarán por el estricto cumplimiento de esta providencia.

ARTICULO SEPTIMO.- Los artículos y términos que no han sido objeto de modificación con la presente resolución, se mantendrán integralmente vigentes.

ARTICULO OCTAVO.- Informar a los Representantes Legales de las Empresas COOTAXTUQUERRES LTDA., EXPRESO VALLE DE ATRIZ S.A., TRANSANDONA S.A., COOTRANAR LTDA., TRANSIPIALES S.A., FLOTA GUAITARA S.A. y RUTAS DEL SUR S.A., que contra el presente Acto Administrativo proceden los Recursos de la Vía Gubernativa, los que deben interponerse dentro

X



NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Juan de Pasto, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2011, notifiqué directa y personalmente al (la) señor (a) doctor (a) HARVEY HERNAN BASTIDAS CERON, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 17.065.751 de Túquerres Mariño, Representante Legal de la empresa COOTAXTUQUERRES LTDA., el contenido de la Resolución No. 000203 de agosto 8 de 2011, "Por la cual se registra la Reestructuración de Horarios en la Ruta PASTO - TUQUERRES y Viceversa, que sin acuerdo, solicitaron las Empresas COOTAXTUQUERRES LTDA., EXPRESO VALLE DE ATRIZ S. A., TRANSANDOMA S. A., COOTRANAR LTDA., TRANSPIALES S. A., FLOTA GUATTARA S. A. y RUTAS DEL SUR S. A."

Al (A la) notificado (a) se le entrego copia del Acto Administrativo antes mencionado y se le hizo conocer que contra el mismo procede por la vía gubernativa, los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Mariño y/o el de Apelación ante el Despacho del señor Director de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, los que deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 52 del C. C. A.

EL NOTIFICADOR

JOSE A. ROMERO CALVACHE
Técnico Administrativo
Dirección Territorial Mariño
Ministerio de Transporte

EL NOTIFICADO (A)

HARVEY HERNAN BASTIDAS CERON
Gerente Empresa
COOTAXTUQUERRES LTDA.

CONTINUACION RESOLUCION No. **000208** DE **08 AGO 2011**

de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación y, previo el cumplimiento de los requisitos del artículo 52 del C.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los,

08 AGO 2011

FRANCISCO J. ZARAMA CASTILLO

Director Territorial Nariño
Ministerio de Transporte

Proyectó y elaboró
JCC - FJZC - REUC
Julio - 25 - 2011



NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Juan de Pasto, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2011, notifiqué directa y personalmente al (la) señor (a) doctor (a) MONICA YANETH ORTIZ MUÑOZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 30.744.242 de Pasto Nariño, Representante Legal de la empresa RUTAS DEL SUR S. A., el contenido de la **Resolución No. 000208** de agosto 6 de 2011, "Por la cual se registra la Reestructuración de Horarios en la Ruta PASTO - TUQUERRES y Viceversa, que sin acuerdo, solicitaron las Empresas COOTAXTUQUERRES LTDA., EXPRESO VALLE DE ATRIZ S. A., TRANSANDONA S. A., COOTRANAR LTDA., TRANSPATALES S. A., FLOTA GUAITARA S. A. y RUTAS DEL SUR S. A."


Al (A la) notificado (a) se le entrego copia del Acto Administrativo antes mencionado y se le hizo conocer que contra el mismo procede por la vía gubernativa, los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Nariño y/o el de Apelación ante el Despacho del señor Director de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, los que deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 52 del C. C. A.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO (A)


JOSÉ A. ROMERO CALVACHE

Técnico Administrativo
Dirección Territorial Nariño
Ministerio de Transporte


MONICA YANETH ORTIZ MUÑOZ

Gerente Empresa
RUTAS DEL SUR S. A.